



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 333-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 272-2016-CR/GRL, donde se acordó reiterar la convocatoria al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima; para que informe respecto a la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 06-2016-CR/GRL, que ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima, para la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el Artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Gerente General Regional los Gerentes Regionales, los Sub Gerentes Regionales, Directores Regionales, funcionarios del Gobierno Regional, Directores Sectoriales, representantes del Gobierno Regional ante entidades públicas, jefes/ Coordinadores Zonales, así como las entidades privadas y públicas a que se hayan transferidos bienes servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima mediante contrato o Convenios, para el esclarecimiento de hechos y tener elementos de juicio y tomar acuerdos que correspondan. Estos pedidos se realizan directamente al funcionario requerido con conocimiento del Gobernador Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 255-2016-CR/GRL, se dispuso convocar al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional De Lima; a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el día 07 de setiembre del año en curso a las 09:30 horas en las instalaciones del consejo regional de lima, sito en playa



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 333-2016-CR/GRL

chorrillos - malecón roca 1er piso, ubicado en la ciudad de huacho, para que informe respecto a la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 006-2016-CR/GRL que ratifica el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 272-2016-CR/GRL, se dispuso reiterar la convocatoria al Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima; para que informe respecto a la implementación y cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 06-2016-CR/GRL, que ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2016 del Gobierno Regional de Lima para la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima;

Que, luego de la presentación del citado funcionario regional, el Pleno del Consejo Regional de Lima, considera pertinente requerir de manera documentada: i) cuántas han sido las convocatorias realizadas para las reuniones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) 2015 -2016 y que involucra la asistencia de las autoridades; ii) Cuántos Gobiernos Locales cuentan con planes de seguridad ciudadana. Incluir relación de alcaldes denunciados por omitir presentación de planes; iii) Acciones realizar para implementar la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR/RL que crea la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima. Incluir personal a su cargo, y presupuesto asignado para el cumplimiento de actividades y iv) Acciones y/o actividades realizadas para implementar el Plan Cuadrante. Incluir actos administrativos aprobados, y a cuánto asciende su financiamiento.

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Acuerdo del Visto; con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cañete Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR un informe documentado al Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima, Sr. Carlos Remy Ramis, para que informe los siguientes puntos:

- Señalar cuántas han sido las convocatorias realizadas para las reuniones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) 2015 -2016 y que involucra la asistencia de las autoridades.
- Cuántos Gobiernos Locales cuentan con planes de seguridad ciudadana. Incluir relación de alcaldes denunciados por omitir presentación de planes.
- Acciones realizadas para implementar la Ordenanza Regional N° 09-2015-CR/RL que crea la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima. Incluir personal a su cargo, y presupuesto asignado para el cumplimiento de actividades.
- Acciones y/o actividades realizadas para implementar el Plan Cuadrante. Incluir actos administrativos aprobados, y a cuánto asciende su financiamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 333-2016-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO EL GUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL